



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO



SIMBOLOGÍA BÁSICA

Límites	Poblaciones
<ul style="list-style-type: none"> Estatal Municipios Regiones 	<ul style="list-style-type: none"> Localidad Mancha urbana
Vías de comunicación	Rasgos hidrográficos
<ul style="list-style-type: none"> Carretera Estatal Carretera Federal Vía de Ferrocarril Internacional Nacional Local 	<ul style="list-style-type: none"> Corriente de agua intermitente Corriente de agua perenne Cuerpo de agua intermitente Cuerpo de agua perenne
Representación del relieve	
<ul style="list-style-type: none"> Curva de nivel acotada en metros 	

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Líneas de conducción - transmisión
<ul style="list-style-type: none"> 1 Línea en torres de acero, En operación 1 línea en postera doble (H), En operación 1 línea en postera sencilla, En operación 2 líneas de postera doble (H), En operación 2 líneas en postera sencilla, En operación 2 líneas en torres de acero, En operación Más de 2 líneas en postera sencilla, En operación Más de 2 líneas en torres de acero, En operación
Vías de comunicación
<ul style="list-style-type: none"> Carreteras
Proximidad a áreas urbanas
<ul style="list-style-type: none"> Área urbana actual 1 km 3 km 5 km

LOCALIZACIÓN



Mapa: **Aptitud territorial para el desarrollo urbano: condicionantes antropogénicas**

Fuente:	Clave:
<p>Límites administrativos de los municipios y del Estado de México, obtenido del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGEEM). Rasgos hidrográficos, vías de comunicación, poblaciones y representación del relieve obtenidos del continuo de datos vectoriales de las cartas topográficas escala 1:50,000 del INEGI, 2019 (CONURBIA, 2019).</p>	<p>D - 22</p> <p>Proyección: Universal Transversal de Mercator Falso norte: 500000.0 Falso este: 0.0 Meridiano central: -99.0 Factor de escala: 0.9999 Latitud de origen: 0.0 Datum: WGS 1984</p>

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, APROBADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5.28 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.